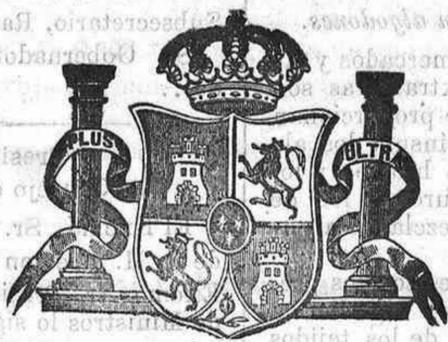


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su inserción los de interés particular.

GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Francisco de Asís Leopoldo han pasado bien la noche y continúan sin novedad.»

«Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 29 de Enero de 1866.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de la noche del día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Francisco de Asís Leopoldo han pasado bien el día y siguen sin novedad.»

«Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 29 de Enero de 1866.—El Duque de Bailén.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Interrogatorios relativos á las manufacturas de algodón y sus mezclas.

A los fabricantes de hilados de algodón.

Pregunta 1.^a Qué clase de motor emplea, es decir, si de fuerza animal, ó hidráulica ó de vapor: cuánta es la fuerza, expresada en caballos de 75 ki-

lográmetros, que el motor puede producir; cuánto carbon consume, y cuál es el valor de este combustible puesto en fábrica, detallando su precio en el país productor, los fletes, comisiones, derechos de Arancel y demás gastos.

Pregunta 2.^a Qué número de máquinas hilanderas tiene en su fábrica, expresando el número de los husos y el de las máquinas preparatorias. Qué capital representan el edificio, el motor y toda la maquinaria: si el edificio fuese alquilado con ó sin fuerza motriz, se espresará esta circunstancia, manifestando el alquiler que se paga.

Pregunta 3.^a Cuánta es la cantidad de algodón en rama que emplea en año común: cuál es su valor al pie de su fábrica, detallando el precio de compra en el país productor ó en los depósitos de Europa, los fletes, comisiones y demás gastos.

Pregunta 4.^a Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento; manifestando si los encuentra en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 5.^a Qué número de operarios emplea, con distinción de varones ó hembras, niños ó adultos, y con expresión del jornal de cada clase, según su sexo y ocupación. Si emplea algunos operarios extranjeros, lo manifestará, exponiendo la causa por que recurre á ellos.

Pregunta 6.^a Cuánta es la cantidad de hilados que produce en año común, expresando separadamente los de cada numeración. Cuál sería la mayor cantidad que podría producir, atendidos los medios con que cuenta en su establecimiento.

Pregunta 7.^a A cuánto asciende el gasto total de fabricación de cada una de las clases ó números de hilados, expresando además separadamente que parte de aquel gasto corresponde al combustible, á los jornales, á los gastos de Administración y á cada uno de todos los demás.

Pregunta 8.^a Qué proporción guarda el gasto especial de hilar con el valor ó precio en fábrica del algodón hilado.

Pregunta 9.^a En el caso de producir algodones torcidos, cuál es el coste especial de las operaciones de torcer.

Pregunta 10. Qué medios podría, en su opinion, emplear la Administración pública para favorecer el desarrollo de su industria en el país, y para que pueda sostener la concurrencia de la misma en el extranjero,

exponiendo cuanto acerca de este punto le parezca digno de tomarse en cuenta.

II.

A los fabricantes de tejidos de algodones lisos, cruzados y de punto.

Pregunta 1.^a Qué clase de motor emplea, es decir, si de fuerza animal, ó hidráulica ó de vapor: cuánta es la fuerza expresada en caballos de 75 kilogramos que el motor puede producir: cuánto carbon consume, y cuál es el valor de este combustible puesto en fábrica, detallando su precio en el país productor, los fletes, comisiones, derechos de Arancel y demás gastos.

Pregunta 2.^a Qué número de telares tiene en su fábrica; qué capital representa el edificio, el motor y todo el material completo destinado á tejer; si el edificio, con ó sin motor, fuese alquilado, se espresará esta circunstancia y el precio de alquiler.

Pregunta 3.^a Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento, manifestando si los encuentra en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 4.^a Qué número de operarios emplea, con distinción de varones ó hembras, niños ó adultos, y con expresión del jornal de cada clase, según su sexo y ocupación. Si emplea algunos operarios extranjeros, lo manifestará, exponiendo la causa por que recurre á ellos.

Pregunta 5.^a Qué clase de tejidos produce, fijando en metros y en kilogramos la cantidad de cada clase y el total de suproducción en año común.

Pregunta 6.^a Cuál es la cantidad diaria de cada clase de tejidos en metros y en kilogramos que puede producir un telar en las horas acostumbradas de trabajo.

Pregunta 7.^a A cuánto asciende el coste del producto diario de un telar. Cuánto cuesta de tejer un kilogramo de cada clase de tejidos y qué parte de ese gasto total corresponde á los especiales de salarios, combustibles, gomas y demás.

Pregunta 8.^a Cuál es el coste de las operaciones que se hacen con la tela despues de tejida hasta presentarla empaquetada en venta, espresando la parte que corresponde á los jornales, al combustible y á cada uno de los otros gastos.

Pregunta 9.^a A cuánto ascienden en junto los gastos de fabricación, incluyendo el de la contribucion de

subsidio, y cuánto importa separadamente cada uno de dichos gastos.

Pregunta 10. En qué proporción está el valor de cada una de las clases de tejidos que fabrica con el de los hilados que entran respectivamente en su fabricación.

Pregunta 11. Cuál es la relacion que en cada clase de tejidos guarda el número de hilos comprendidos en el cuadrado del cuarto de pulgada española, con la numeracion respectiva de los mismos.

Pregunta 12. Qué medios podría según su opinion, emplear la Administración pública para favorecer el desarrollo de su industria en el país, y para que pueda sostener la concurrencia de la misma en el extranjero, manifestando acerca de este punto cuanto le parezca digno de tomarse en cuenta.

III.

A los que ejercen la industria de blanquear, teñir, y estampar tejidos de algodón.

Pregunta 1.^a Qué clase de motor emplea, es decir, si de fuerza animal ó hidráulica ó de vapor, cuánta es la fuerza, expresada en caballos de 75 kilogramos, que el motor puede producir, cuánto carbon consume, y cuál es el valor de este combustible puesto en fábrica, detallando su precio en el país productor, los fletes, comisiones, derechos de Arancel y demás gastos.

Pregunta 2.^a Qué capital representan el edificio y el material de la fábrica.

Pregunta 3.^a Cuáles son las primeras materias que emplea, en qué cantidad las gasta y á como le cuestan al pie de su fábrica.

Pregunta 4.^a Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento, manifestando si los encuentra en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 5.^a Qué número de operarios emplea, con distinción de varones ó hembras, niños ó adultos y con expresión del jornal diario de cada clase, según su sexo y ocupación. Si emplea algunos operarios extranjeros, lo manifestará, esponiendo la causa por que recurre á ellos.

Pregunta 6.^a Qué cantidad en metros y en kilogramos, y qué clases de tejidos blanquea, tiñe ó estampa, y cuál sería la cantidad mayor que podría blanquear, teñir ó estampar atendidos los recursos de su fábrica.

Pregunta 7.^a Cuál es el coste de cada una de las operaciones de blan-

quear, teñir ó estampar cada tejido, y qué parte de ese coste representan el combustible, las primeras materias los salarios, los gastos generales de administracion y la contribucion de subsidio.

Pregunta 8.^a Qué proporcion guarda el valor de cada clase de tejidos en crudo con el que tiene despues de blanqueado, teñido, ó estampado.

Pregunta 9.^a Qué medios podria, segun su opinion, emplear la Administracion pública para favorecer el desarrollo de su Industria en el país, y para que pueda sostener la concurrencia de la misma en el extranjero, esponiendo razonadamente acerca de este punto cuanto le parezca digno de tomarse en cuenta.

IV.

A los fabricantes de tejidos con mezcla de algodón.

Pregunta 1.^a Qué capital representan el edificio y el material de la fábrica; qué clase de motor emplea; cuántos telares tiene, y cuál es, expresada en kilogramos, la produccion de la fábrica en un año comun.

Pregunta 2.^a Qué clase de tejidos fabrica en su establecimiento, expresando la cantidad en metros y en kilogramos que produce, y la mayor que podria producir atendidos los recursos con que cuenta.

Pregunta 3.^a Qué primeras materias emplea, y cuál es su coste, detallando en las importadas del extranjero su precio en el país productor ó en los puntos de depósito, los fletes, gastos de comision, derechos de Aduanas y demás.

Pregunta 4.^a Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento, manifestando si los encuentra en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 5.^a Qué numero de operarios emplea, con distincion de varones ó hembras, niños ó adultos, y con expresion del jornal de clase, segun su sexo y ocupacion. Si emplea algunos operarios extranjeros, lo manifestará, exponiendo la causa por qué recurre á ellos.

Pregunta 6.^a Cuál es la cantidad diaria de cada clase de tejidos en metros y en kilogramos que produce un telar en las horas acostumbradas de trabajo. A cuánto asciende el coste de su producto diario, y por lo tanto á cómo cuesta el tejer un kilogramo de cada clase de tejidos, expresando la parte que corresponda á la materia primera, á los salarios, combustibles y á cada uno de los demás gastos.

Pregunta 7.^a Cuál es el coste de las operaciones que se hacen con la tela despues de tejida hasta presentarla empaquetada en venta, expresando la parte que corresponda á los jornales, al combustible y á cada uno de los otros gastos.

Pregunta 8.^a En qué proporcion por término medio entra el algodón en cada una de las clases de tejidos que fabrica.

Pregunta 9.^a En qué proporcion está el valor de cada clase de tejido que fabrica con el de los hilados que le componen.

Pregunta 10. Qué medios podria, segun su opinion, emplear la Administracion pública para favorecer el desarrollo de su industria en el país, y para que pueda sostener la concurrencia de la misma en el extranjero, manifestando acerca de este punto cuanto les parezca digno de tomarse en cuenta.

V.

A los comerciantes en algodones.

Pregunta 1.^a Qué mercados y fábricas nacionales ó extranjeras son las que principalmente proporcionan al consumo de la Península los algodones en rama, los hilados y los tejidos de algodón puro, y los de otras materias con mezcla de algodón.

Pregunta 2.^a Cuáles son los precios en año comun del algodón en rama, de los hilados y de los tejidos de mayor consumo en los mercados y fábricas de España.

Pregunta 3.^a A cuánto ascienden todos los gastos, especificando además en detalle cada uno de estos para cada 100 kilogramos de algodón en rama, y para cada kilogramo de hilados y tejidos desde su compra en fábrica hasta su venta en los principales mercados del reino para el consumo.

Pregunta 4.^a Cuál es en el extranjero el precio de los hilados y tejidos que allí se consumen y que son de fabricacion igual ó análoga á los que aquí se producen. Qué clases de hilados y tejidos se producen en nuestro país en cantidad bastante á satisfacer las necesidades del consumo, y cuáles las que no se producen en cantidad suficiente.

Pregunta 5.^a Qué proporcion guarda aproximadamente la produccion nacional con la demanda de los hilados y tejidos de mayor consumo.

Pregunta 6.^a Qué numero de hilos cuentan los tejidos comunes de algodón fabricados en el país, así blancos como teñidos y estampados, que en mayor cantidad demanda el consumo. Cuál es el número máximo de hilos que entra en los tejidos análogos de fabricacion extranjera.

Pregunta 7.^a Qué proporcion guardan entre sí, por término medio, en los tejidos con mezcla el algodón y la otra materia de que ellos se componen.

Pregunta 8.^a Qué clasificacion le parece mas á propósito para tarifar con la mayor exactitud y equidad posibles los tejidos con mezcla de algodón.

Pregunta 9.^a Qué facilidad encuentra el comerciante en las fábricas nacionales para satisfacer los pedidos que exigen sus operaciones mercantiles.

Pregunta 10. Qué otros extremos no comprendidos en este interrogatorio juzga que deben tenerse presentes para tomar en esta materia acertadas y útiles resoluciones.

Madrid 26 de Enero de 1866.—El Vocal Secretario, Lope Gisbert.

Real orden.

Circular.

Insertos ya en la *Gaceta* de Madrid, correspondiente á los dias 10, 11, 13, 20 y 28 del actual, los interrogatorios redactados por la Comision de reforma arancelaria, en cumplimiento de los Reales decretos de 10 de Noviembre y 22 de Diciembre últimos, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dichos interrogatorios se publiquen á la mayor brevedad en el *Boletín oficial* de esa provincia, remitiendo V. S. á este Ministerio un ejemplar del número en que tenga efecto.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

—Madrid 29 de Enero de 1866.—El Subsecretario, Rafael Cabezas.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Presidencia

del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

»Excmo.: El Marqués de San Gregorio, Presidente de la facultad de la Real Cámara, me dice á las once del dia de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sermo. señor Infante don Francisco de Asís Leopoldo han pasado bien la noche y siguen sin novedad.»

»De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 30 de Enero de 1866.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de esta noche lo que sigue:

»Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Francisco de Asís Leopoldo han pasado bien el dia y siguen sin novedad.»

»De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Enero de 1866.—El Duque de Bailén.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 48.

El Ayuntamiento y Junta pericial del concejo de Nava, tiene determinado dar principio á los trabajos de evaluacion de riqueza territorial, para lo que hace saber á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten las reclamaciones de que se crean asistidos dentro del preciso término de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, pues que pasado dicho término, no serán admitidas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 1.º de Febrero de 1866.—Francisco Mendez de Vigo.

CIRCULAR NUM. 49.

Habiéndome participado el Alcalde de Luarca, que en poder de José Fer-

nandez y Garcia, vecino de la Vega, parroquia de Paredes, en dicho concejo, se halla depositado un caballo desde Noviembre último, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerle.

Oviedo 1.º de Febrero de 1866.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad 4 años, color negro, alzada 5 cuartas y media, tiene una sobre corba en una corbejon.

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Ignorándose la residencia de don Francisco Rodriguez, que en 21 de Noviembre de 1862, impuso 20.000 reales en la Caja de depósitos de esta provincia, y necesitando enterarle de un asunto que previene la Superioridad, se le cita por medio de este periódico oficial para que con toda urgencia se presente en esta dependencia, ó comisione á persona que lo haga en su nombre.

Oviedo 30 de Enero de 1866.—El Contador, Miguel Patiño.

Seccion de Fomento.

MINAS.

Don Fernando Castañon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 15 del actual al 28 de Marzo próximo tendrán lugar las operaciones facultativas que en la siguiente relacion se espresan.

Relacion de los espedientes pendientes de operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. José Centeno, acompañado del Auxiliar facultativo D. Felipe Perez del Rey, en el concejo de Lena por el orden y en los dias que á continuacion se espresan:

Demarcaciones.

Febrero 15.

La Buena, hierro.—Sita en Collado Nariz, parroquia y concejo de la Pola de Lena, registrada por Don Aquilino Suarez Bárcena.

16 y 17 de id.

Cotada, carbon.—Sita en Riabona, parroquia y concejo de id., registrada por D. Cristino Gonzalez de la Fuente.

19 y 20.

Eduarda, (aumento) carbon.—Sita en terreno comun de la parroquia de Columbiello, registrada por la Sociedad Hullera y metalúrgica de Asturias.

21, 22 y 23.

Estefania, (aumento) id., carbon.—Sita en el mismo paraje y concejo, registrada por la misma Sociedad. Linda con las minas Confianza y Felicidad.

24 y 26.

Felicidad, (aumento) id.—Sita en terreno comun de la parroquia de Columbiello, registrada por la So-

ciudad Hullera y metalúrgica de Asturias. Linda con la mina Eduarda.

Parroquia de Villayana.

27 y 28 de Febrero.

Florenta, carbon.—Sita en la Corrada términos de Vega de Muros, registrada por D. Fulgencio Palacio. Linda con la Adelaida 1.^a y la Vanguardia, propias del registrador.

1, 2 y 3 de Marzo.

Luisa, carbon.—Sita en terreno secano llamado Albirti, registrada por el mismo que la anterior. Linda con la Adelaida 1.^a y la Florenta, propias del Registrador.

5 y 6 de id.

Perla, carbon.—Sita en el canto del Toral, registrada por D. José María Suarez como apoderado de Don Juan Aza, linda con la mina Santa María del Toral de la Compañía Leonesa Asturiana.

7 y 8.

Serafa, carbon.—Sita en la Llamarga de Cabanina, registrada por el mismo que la anterior.

9 y 10.

Mucho llueve, carbon.—Sita en Fuente de Cabachetós, registrada por el mismo que la anterior.

12 y 13.

Santa María del Toral, (aumento).—Sita en terreno comun de la parroquia de Villayana, registrada por la Sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias. Linda con la mina Santa María del Toral y la Confianza.

14, 15 y 16.

Estrepitosa, (aumento), carbon.—Sita en terreno de la parroquia de Villayana, registrada por la misma Sociedad, linda con la mina Fabiana.

17 y 18.

Confianza, (aumento), id.—Sita en la misma parroquia y concejo, registrada por la misma Sociedad, linda con la misma Terrible y la Union.

Reconocimientos.

21.

Sebastiana, carbon.—Sita en Malpica y Sanriella, parroquia de Villayana, denunciada por D. Segundo Corzo, vecino de esta ciudad: hizo oposicion á este registro denunció la Sociedad Hullera y metalúrgica de Asturias, dueña de la concesion Fabiana.

22.

Dionisia, (investigacion) carbon.—Sita en castañedo del Fueyo, parroquia de Villayana, registrada por D. Fulgencio Palacio.

Demarcaciones.

23.

Paca, (aumento) carbon.—Sita en términos de la parroquia de Carabanzo, registrada por D. Fulgencio Palacio.

24, 25 y 26.

Paca 3.^a, carbon.—Sita en la misma parroquia y concejo, registrada por el mismo que la anterior. Linda con la mina Vanguardia y la Fabiana.

27 y 28.

La Llana, carbon.—Sita en el paraje de Laniello, parroquia de Muñoz Cimero, registrada por D. Cris-

tino Gonzalez de la Fuente, vecino de esta ciudad.

Oviedo 31 de Enero de 1866.—

El Ingeniero jefe, Eugenio Fernandez.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 1.^o de Febrero de 1866.— Fernando Castañon.

Direccion general de la Deuda pública.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Setiembre último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Oviedo con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
6002	6377,18	D. ^a Maria Josefa Villamil.	D. Nicolás Parreño.	15 Setiembre 1865.
30203	3849,90	Pedro F. Mozo.	Francisco Moreno Cañas.	
111961	10281,56	Nicolasa Ramirez.	Antonio de Peña.	

Madrid 15 de Enero 1866.—V.^o B.^o—Sancho.—El Secretario, Gregorio Zapateria.

Regencia de la audiencia de Oviedo.

En orden de 27 del actual dijo el Ilmo. Sr. Director general del Registro de la propiedad al Sr. Regente de esta Audiencia lo que sigue:

«Con fecha 14 de Diciembre último el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me comunica la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: En vista de las comunicaciones de algunos Regentes, relativas á las dificultades que ofrece el nombramiento de Registradores interinos en algunos Registros vacantes, la Reina (q. D. g.) de conformidad con lo informado por el consejo de Estado, se ha servido derogar la Real orden de 11 de Febrero de 1864 restableciendo en todo su vigor la de 26 de Mayo de 1863, por la que se mandó que los Promotores fiscales y en casos de incompatibilidad sus sustitutos se hiciesen cargo de los Registros vacantes, para los que no pudiera nombrarse Registrador interino letrado, si bien solo con el carácter de transitoria, y mientras se adoptan las medidas necesarias para asegurar este servicio.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

En su virtud se ha servido S. S.^a acordar que se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia y promotores fiscales del territorio.

Oviedo 31 de Enero de 1866.—Por mandado de S. S.^a, El vicesecretario Mateo de Barroso.

Anuncios oficiales.

Junta económica del departamento de Marina del Ferrol.

Conforme á lo mandado en Real

orden de trece del corriente mes, se saca á pública subasta la adquisicion de tres mil ciento noventa metros cúbicos de pino rojo y mil de pino blanco de la misma procedencia con destino á los arsenales de este departamento y el de Cartagena y bajo las condiciones que se hallan insertas en la *Gaceta de Madrid* de veintidos del actual que además estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Capitanía general, debiendo celebrarse el remate ante esta Junta el dia veinte y dos de Febrero próximo, empezando el acto á la una de su tarde.

Ferrol veinte y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—San Gil, Vicente Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Rivadesella.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de este concejo, dotada con ocho mil reales anuales pagados por trimestres en la Depositaria municipal con mas cuatro reales por visita, tanto en esta villa como en las parroquias rurales, de los que no sean verdaderamente pobres, pues estos serán visitados gratuitamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta y Boletín oficial*, pasado cuyo plazo se proveerá por la Corporacion municipal con arreglo al expediente del caso, que se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Rivadesella Enero 18 de 1866.—Manuel Pendás.

Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Marzo próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Rufino Villamor.

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de Belmonte.

Menor cuantía.

Número 252, 3.^o del inventario y del de permutacion.—Una finca llamada Prado Nuevo, sita en Ravadiello, parroquia de Villazon, concejo de Salas, procedente de la Fábrica de la Iglesia de dicha parroquia, que lleva en arriendo el párroco de la misma: estension de 1 dia de bueyes (13,74 áreas) de segunda calidad y regadio; cerrado sobre sí de muro y bardo y contiene 8 manzanos y 5 nogales de segunda clase; linda O. Juan Diaz. M. barganaz y Juan Diaz Ravera, P. rio Nonaya y N. presa de un molino. Se ha capitalizado por la renta de 12 escudos graduada por los peritos en 270 y tasado en 300 (3.000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 252, 4.^o de id.—Una finca de labor llamada la Corujona, sita en la Vega de Villazon, parroquia y concejo de idem, procedente de id., que lleva Antonio Alvarez: estension de 1/2 dia de bueyes y 200 varas (8,35 áreas) de segunda calidad y regadia; linda O. Josefa Garcia, M. José Suarez, P. Francisco Miranda y N. el llevador. Esta finca tiene un camino que la divide y no se incluyó en la medicion. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos graduada por los peritos en 135 y tasado en 150 (1.500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 252, 5.^o de id.—Otra id. titulada la Escalada, sita en id. id., procedente de id., que lleva el anterior Antonio Alvarez: estension de 800 varas cuadradas (8,84 áreas) de segunda calidad y regadio; linda O. D. Segundo Avello, M. P. y N. Francisco Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 72 escudos y tasado en 80 (800 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 263 de id.—Un prado nombrado el Pascon, sito en términos de Quintana, parroquia y concejo de id., procedente de la cofradia de Animas de dicha parroquia, que lleva D. José Llana Valdés: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (20,61 áreas) de segunda calidad y regadio, conteniendo 14 álamos y 6 humeros; linda O. seve y Francisco Perez, M. id., P. el llevador y N. rio Nonaya. Se ha capitalizado por la renta de 14 escudos graduada por los peritos en 315 y tasado en 350 (3.500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 335 de id.—Una tierra labrada nombrada las Tablas, sita en términos del pueblo de Llamas, parroquia y concejo de id., procedente del Monasterio de Cornellana, que lleva Ramon Martinez: estension de 2 dias de bueyes (27,48 áreas) de tercera é infima calidad y secano; linda O. Manuel Diaz Vejega, M. muro y calleja y N. seve y castañedo de varios particulares. Se ha capitalizado por la renta de 10 escudos graduada por los peritos en 225 y tasado en 250 (2.500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 358 de id.—Otra id. llamada la Escalada, sita en la Vega de Villazon, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva Anselmo del Rio: estension de 3/4 de dia de bueyes (10,31 áreas) de infima calidad; linda N. con el párroco, M. y Levante María Alvarez y P. Genara Grana. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 63 escudos y tasado en 70 (700 reales) tipo para la subasta.

Núm. 359 de id.—Otra id. titulada de Servilau, sita en id. id., de la misma procedencia, que lleva Nicolás Fernandez: estension de 1/2 dia de bueyes (6,87 áreas) de segunda calidad y con riego; linda N. Francisco Alvarez, M. Bárbara Tuñon, Levante arroyo y la misma y P. Manuel Garcia. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 72 escudos y tasado en 80 (800 reales) tipo para la subasta.

Núm. 365 de id.—Otra id. nombrada las Corvillas, sita en Villazon, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva Josefa Menendez: estension de 1,900 varas cuadradas (13,26 áreas) de tercera calidad y secano; linda O. Juan Alvarez Perdigon, N. el mismo, M. seve y camino y P. José Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 8 escudos graduada por los peritos en 180 y tasado en 200 (2,000 reales) tipo para la subasta.

Núm. 371, 1.º de id.—Un prado llamado de los Ferreros, sito en id. id.; procedente de id., que llevan Juan Martinez y Maria Alvarez: estension de 1 dia de bueyes (13,74 áreas) de segunda calidad y regadio; linda O. bienes de la Casa de Salas, M. reguero y bardo, P. José Fernandez Taldoro y N. presa de un molino y rio Nornaya. Se ha capitalizado por la renta de 12 escudos graduada por los peritos en 270 y tasado en 300 (3,000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 371, 2.º de id.—Una finca labradia nombrada el Cabornoso, sita en la Vega de id. id., de la repetida procedencia, que lleva Antonio Menendez: estension de 1 y 4 octavo de dia de bueyes (5,16 áreas) de segunda calidad y regadio; linda O. y M. Manuel Garcia, P. Antonio Alvarez y N. casa de Malleza. Esta finca tiene un camino que no se incluyó en la medicion. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos graduada por los peritos en 45 y tasado en 50 (500 rs.) tipo para la subasta.

Partido de Gijon.

Núm. 10,224 del inventario adicional.—Una finca, sita en la eria de la Faza, parroquia de Somio, concejo de Gijon, procedente de la Fábrica de la Iglesia de esta parroquia, que lleva D. Francisco Blanco: estension de 3/8 de dia de bueyes (4,71 áreas) de tercera calidad; linda N. herederos de D. Javier Rodriguez, M. conde de Revillagigedo, Levante camino servidero y P. D. Carlos Huergo. Vale en venta 30 escudos y en renta 1 escudo 200 milésimas.

Otra id., sita en id. id., procedente de id., que lleva el anterior don Francisco Blanco: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad; linda N. D. Segundo Morán, M. D. Francisco Cadrecha, Levante D. Juan Garcia y P. D. Manuel de Prendes. Vale en venta 80 escudos y en renta 3 escudos 200 milésimas.

Otra id. en id. id., procedente de idem, que lleva el espresado D. Francisco Blanco: estension de 5/8 de dia de bueyes (7,86 áreas) de tercera calidad; linda N. heredad de D. Julian Rodriguez, M. D. Miguel Morán, Levante D. Cristóbal Cifuentes y P. D. Cipriano del Castro. Vale en venta 40 escudos y en renta 1 escudo 800 milésimas.

Estas tres fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 6 escudos graduada por los peritos en 135 y tasado en 150 (1,500 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,225 de id.—Una finca labradia sita en la eria de Berbole, parroquia y concejo de id., de la misma procedencia, que lleva doña Benita Gonzalez Pondal: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda calidad y amojonada; linda E. señor Marqués de Tremañes, S. Sr. D. Felipe Vereterra, O. y N. D. José Somoza y don Rafael Diaz Laviada. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos graduada por los peritos en 90 y tasado en 100 (1,000 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,226 de id.—Otra de labradia y campo segadio, sita en la eria de la Faza y término de la Cuesta, en id. id., procedente de id., que lleva la misma que la anterior: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) amojonada; linda O. camino servidero y bienes de D. Andrés Cifuentes Prada, M. camino servidero de esta parte de la eria, N. herederos de D. Juan Garcia Espriella y P. otros que lleva D. Juan Echevarria. Se ha capitalizado por la renta de 81 escudos graduada por los peritos en 90 (900 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,227 de id.—Una finca sita en la eria de Piles, parroquia y concejo de id., procedente de la repetida Fábrica de Somio, que lleva D. Javier de Puente: estension de 1 y 6/8 dias de bueyes (22,01 áreas) de tercera calidad; linda N. señor conde de Revillagigedo, M. D. Rafael Diaz Laviada, Levante D. Carlos Huergo y P. bienes del Estado. Se ha tasado en venta en 160 escudos y en renta 6 escudos 400 milésimas.

Otra id. en id. y término de Barbarroja, de dicha parroquia y concejo, procedente de id., que lleva el espresado D. Javier: estension de 2 dias de bueyes (25,16 áreas) de segunda y tercera calidad; linda N. señor conde de Revillagigedo, M. D. Miguel Morán, Levante D. Mariano Pola y P. don Félix Sanchez. Se ha tasado en venta en 220 escudos y en renta en 8 escudos 800 milésimas.

Estas dos fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitaliza-

do por la renta de 15 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 342 escudos y tasado en 380 (3,800 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,228 de id.—Una finca labradia sita en la referida eria de Piles, término de la Salmorjera, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva D. Vicente Gonzalez: estension de 1 4/8 dias de bueyes (18,87 áreas) amojonada de tercera y mala calidad; linda O. bienes de D. Vicente Jove Hévia, N. con las riberas del mar, M. bienes de D. Félix Sanchez y P. otros de esta procedencia que cultiva Manuel de la Fuente. Vale en venta 105 escudos y en renta 4 escudos 800 milésimas.

Otra id. sita en id. id., término de Barbarroja, parroquia y concejo de id., de la misma procedencia, que lleva el anterior D. Vicente Gonzalez: estension de 1 5/8 dias de bueyes (20,44 áreas) de tercera calidad y amojonada; linda O. bienes de don Félix Sanchez, N. otros procedentes del convento de la Vega, P. de D. Eugenio de la Sala y M. otros que cultiva D. Lucas Cadrecha. Vale en venta 150 escudos y en renta 6 escudos 800 milésimas.

Estas dos fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han tasado en 255 escudos y capitalizado por la renta de 11 escudos 600 milésimas graduada por los peritos en 261 escudos (2,610 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,229 de id.—Una finca labradia sita en la espresada eria de Piles, término de las Pedrosas, en la repetida parroquia y concejo, procedente de id., que lleva don Antonio Garcia: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de tercera calidad y amojonada por todos puntos; linda O. bienes de herederos de D. Juan Laviada, N. otros del Presbitero D. Juan Menendez, M. otros de D. Carlos Huergo y P. de D. Mariano Pola. Se ha tasado en 100 escudos y capitalizado por la renta de 4 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 101,250 (1,012 rs. 50 cénts.) tipo para la subasta.

Núm. 10,230 de id.—Otra id. en la eria de la Faza, término del Cueto, en idem id., procedente de id., que lleva el anterior D. Antonio Garcia: estension de 1 y 1/2 dias de bueyes (18,87 áreas) de segunda calidad y amojonada por tres puntos; linda O. y M. bienes de D. Carlos Huergo N. de D. Rafael Diaz Laviada, y P. otros que cultiva D. Manuel de la Fuente. Se ha tasado en 195 escudos y capitalizado por la renta de 8 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 198 escudos (1,980 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,231 de id.—Otra id. en la eria de Piles, término del Escayal, parroquia y concejo de id., de la misma procedencia, que lleva D. Ramon Vigil: estension de 1 y 4/8 dias de bueyes (18,87 áreas) de tercera calidad y amojonada; linda N. camino servidero de dicha eria, O. bienes de doña Florentina Suarez y por los puntos restantes bienes del Sr. Marqués de la Rivera. Se ha tasado en 135 escudos y capitalizado por la renta de 6 graduada por los peritos en 141,750 (1,417 rs. 50 cénts.) tipo para la subasta.

Núm. 10,232 de id.—Otra id. sita en id. término de Piedra del Rio, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva el anterior D. Ramon Vigil: estension de 7/8 de dia de bueyes (11 áreas) amojonada, de segunda y tercera calidad; linda O. bienes de D. Ramon Zarracina, N. de D. José Cifuentes, M. terreno que cultiva Cayetano Garcia Fuentes, y P. con las riberas del mar. Se ha tasado en 100 escudos y capitalizado por la renta de 4 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 101,250 (1,012 rs. 50 cénts.) tipo para la subasta.

Núm. 10,233 de id.—Otra id. en id. y término de la Contienda, de dicha parroquia y concejo, procedente de id., que lleva el espresado D. Ramon Vigil: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de segunda y tercera calidad y amojonada; linda O. bienes de D. Vicente Jove Hévia, N. del Presbitero D. Juan Menendez, M. camino que baja de las Caserías y P. tierras que cultiva D. Lucas Cadrecha. Se ha tasado en 110 escudos y capitalizado por la renta de 5 graduada por los peritos en 112,500 (1,125 reales) tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, p lo pagará este en diez plazo iguales de a 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año

cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese pósteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Belmonte y Gijon, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de paradias, obras pias, santuarios y que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á escepcion ó de capellanías colativas de sangre.

Oviedo y Enero 27 de 1866.—El comisionado principal de ventas, Bernardo Palacio.

Parte no oficial.

IMPRENTA DE URÍA Y COMPAÑIA

Plazuela de San Vicente.

OVIEDO.

Las condiciones de esta imprenta, los diversos tipos mas modernos que forman sus variadas colecciones y los que está recibiendo aun; la rápida accion de sus máquinas, que imprimen diariamente numerosas tiradas, no pueden menos de dar por resultado esmerados trabajos y económicos precios.

La impresion del *Boletín oficial* de la provincia y de un periódico diario, á mas de los muchos encargos particulares que, con la mayor precision viene sirviendo, han dado á esta oficina tipográfica, el crédito que hoy es su principal garantía, á la cual se une la de los elementos con que cuenta para atender á cuantas necesidades hubiese de responder.

Entre las impresiones hechas que hay en este establecimiento, figuran la mayor parte de los documentos que emplean los Ayuntamientos, como son: los de repartimientos de las contribuciones territorial é industrial, recibos de talon, libramientos, cartas de pago, cargaremes, papel timbrado, etc., etc.; los necesarios para la prestacion personal; papeletas de citacion y de juicios verbales y de conciliacion; recibos y libros para los registradores de hipotecas, y certificaciones para los peritos agrónomos.

Las esquelas de defuncion se imprimen en una hora.

SUBASTA DE CONDUCCIONES.

El dia 18 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en casa de don Nicanor Arias, calle de la Picota número 4, la segunda subasta de conducciones de efectos estancados desde esta capital á las administraciones subalternas de la provincia por el tiempo de 17 meses, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la citada casa para las personas que deseen tomar parte en el remate.

A LOS CONSUMIDORES

DE CARBONES DE TODAS CLASES.

En la calle Salsipuedes, esquina á las Canoniga y Tahona, se acaba de establecer un nuevo depósito de este combustible de la mejor calidad conocida en las cuencas de Langreo, Siero y Mieres. Se sirve á domicilio por carros á 3,75 rs. quintal cribado. En almacen, de la misma clase por quintales á 1,08 rs. y por arrobas á 1,20.

El todo-año, ó mezclado á 3 rs. quintal, y el menudo por forja, á 2,07.

Se garantiza la buena calidad de dicho combustible.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañia,
Plazuela de San Vicente.

**Comision principal
de ventas de bienes nacionales
de la provincia de Oviedo.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 13 de Marzo próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Ramon Rodriguez.

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de Infiesto.

Mayor cuantía.

Número 3471 1.º del inventario y del de permutacion.—Un prado nombrado la Huertona, sito en el pueblo y parroquia de Borines, concejo de Infiesto, procedente de los Mansos de esta parroquia, que lleva el señor cura párroco de la misma: estension de 17 dias de bueyes (2,14,30 hectáreas) de segunda y tercera calidad y con riego lluvial parte de la finca, conteniendo 30 robles, 5 pumares, 4 álamos, 1 nogal y 4 avellanos de segunda clase; linda N. huerta de hortaliza adyacente á la Rectoral, S. bienes de Mansos y camino, E. riego y bienes de id. y P. camino de carro. Se ha capitalizado por la renta de 56 escudos 700 milésimas que produce en 3.060 escudos y tasado en 3.400 (34.000 reales) tipo para la subasta.

Menor cuantía.

Núm. 3465 de id.—Una finca de labor y prado, nombrada de la Cuesta y Cementerio, sita en el pueblo y parroquia de Cereceda, concejo de Piloña, procedente de los Mansos de esta parroquia, que lleva el Sr. Cura párroco de la misma: estension de 4 y 1/4 dias de bueyes (53,54 áreas) de tercera calidad; linda N. cementerio y campo de la Iglesia, M. camino y prado del Sr. Marqués, Levante camino de la Iglesia y P. camino. Se ha capitalizado por la renta de 12 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 288 escudos y tasado en 320 (3.200 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3466 de id.—Otra id. de id. llamada el Pradon, sita en id. id., procedente de id., que lleva el mismo Sr. Cura: estension de 17 y 1/2 dias de bueyes (2,20,15 hectáreas) de segunda y tercera calidad y secano, conteniendo 2 pumares, 2 álamos, 7 fresnos y 2 prunales; linda N. y S. camino, E. finca de esta procedencia y O. terreno pegado á la casa Rectoral. Se ha capitalizado por la renta de 36 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 819 escudos y tasado en 910 (9100 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3467 de id.—Una finca de rozo y pasto titulada Lledon del Parnero, sita en id. id., procedente de id., que lleva el mencionado párroco: estension de 15 y 1/4 dias de bueyes (1,92 hectáreas) de tercera calidad; linda N. y P. camino, M. prado de esta procedencia y Levante castaño de particulares. Se ha capitalizado por la renta de 18 escudos graduada por los peritos en 405 y tasado en 450 (4500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3468 de id.—Un prado llamado Prados de Tarazon, sito en el pueblo y parroquia de Vallobal, concejo de id. procedente de los Mansos de esta parroquia, que lleva el Sr. Cura párroco de la misma: estension de 3 y 1/4 dias de bueyes (38,80 áreas) de tercera calidad y secano; linda N. seve y camino, M. y Levante bienes del Simple y P. riego de Tarazon. Se ha capitalizado por la renta de 8 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 198 escudos y tasado en 220 (2.200 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3469 de id.—Otro id. titulado Balleuco, sito en id. id., procedente de idem, que lleva el mismo Sr. Cura: estension de 1 y 1/2 dia de bueyes (18,86 áreas) de primera calidad y secano, cerrado sobre sí y contiene 12 castaños de produccion, 8 plantones, 4 robles de cria y una cerezal; linda N. M. y P. camino y Levante prado de los herederos de D. Joaquin Garcia. Se ha capitalizado por la renta de 16 escudos

graduada por los peritos en 360 y tasado en 400 (4000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3470 de id.—Una finca de labor y pasto nombrada del Pando de Arriba, sita en id. id., procedente de id., que lleva el espresado párroco: estension de 3 dias de bueyes (36,88 áreas) de tercera calidad y secano; linda N. herederos de D. Joaquin Garcia, M. labor de Manuel Joglar y José Cobian, E. José San Miguel y P. camino. Se ha capitalizado por la renta de 8 escudos graduada por los peritos en 180 y tasado en 200 (2.000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 4471 2.º de id.—Otra de labor y prado llamada la Huertona, sita en la parroquia de Borines, en dicho concejo de Piloña, procedente de los Mansos de esta parroquia, que lleva el párroco de la misma: estension de 4 dias de bueyes (51,60 áreas) terreno secano, de segunda y tercera calidad y contiene 10 pumares, 15 álamos de cria, 6 robles, 4 avellanos y 20 castaños plantones; linda N. camino, S. bienes de Mansos, que se dividen por un arroyo la mayor parte, E. camino y arroyo y O. prado de José Martino. Se ha capitalizado por la renta de 40 escudos graduada por los peritos en 900 y tasado en 1000 (10.000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3472 de id.—Otra id. id., denominada el Paston, sita en el pueblo y parroquia de Sorribas, concejo de id., procedente de los Mansos de esta parroquia que lleva el Sr. Cura de la misma: estension de 4 y 1/4 dias de bueyes (54 áreas) de tercera calidad y contiene 2 cerezales de produccion, 1 nogal, 2 pumares y 2 pescales, cerrada sobre sí; linda N. heredad de Antonio Garcia, M. camino y castaño de Francisco Cofiño, Levante camino y P. prado de Manuel Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo que produce en 22,500 y tasado en 200 (2.000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3491 de id.—Un prado llamado de la Argueran, sito en id. id., procedente de la Fábrica de la Iglesia de Sorribas, que lleva Bernardo Solano: estension de 1 y 3/4 dias de bueyes (21,20 áreas) de tercera calidad y contiene 2 castaños y 2 cerezos de tercera clase; linda N. prado de Felipe Aspra, M. y P. otro del Sr. Marqués de Rubianes y Levante otro de Antonio Llerande. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos graduada por los peritos en 135 y tasado en 150 (1500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 3492 de id.—Una finca de labor y prado llamada las Forniellas, sita en id. idem, procedente de id., que lleva Francisco Elvira: estension de 3 y 1/8 dias de bueyes (43,92 áreas) de tercera calidad y contiene 4 castaños, 5 pumares, 3 nogales y 5 pescales, todos de cria; está cerrada sobre sí y linda N. Francisco Elvira, M. heredad de Francisco Fernandez y de Bernardo Solano, Levante prado de Manuel Robledo y P. otro de herederos de Bernardo Llerandi. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 35 milésimas que produce en 90,787 y tasado en 250 escudos (2500 rs.) tipo para la subasta.

Partido de Gijón.

Núm. 10,253 del inventario adicional.—Un terreno labradío con algunas peñas, sito en la eria de Sorribas, arrabal de la Villa de Candás, concejo de Carreño, procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad, que lleva D. José Gonzalez Pola: estension de 3 y 1/4 dias de bueyes (40,62 áreas) de segunda y tercera calidad; linda O. camino de guarida y bienes del Estado y de D. Genaro Suarez, M. otros de D. Alvaro de Prendes, P. peñado llamado del Calvario y N. camino de guaridas y bienes de D. Ramon de las Arenas. Se ha capitalizado por la renta de 11 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 258,750 y tasado en 330 escudos (3,300 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,254 de id.—Otro id. labradío, sito en id. id., procedente de id., que lleva el anterior Gonzalez Pola: estension de 1/2 dia de bueyes (6,25 áreas) de tercera calidad; linda O. bienes de D. Manuel Gonzalez Valdés, M. y P. otros del Estado y N. otros de D. Antonio de Prendes. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 800 milésimas graduada por los peritos en 40,500 y tasado en 50 escudos (500 reales) tipo para la subasta.

Núm. 10,255 de id.—Otro id., sito en el centro de dicha eria de Sorribas, en id. idem, de la misma procedencia, que lleva D. José Cuervo: estension de dia y 1/2 de bueyes (18,75 áreas) de segunda y tercera calidad; linda O. bienes de D. José Solís, M. y P. otros de D. Alvaro de Prendes y N. otros de D. Genaro Suarez. Se ha capitalizado por la renta de 7 escudos graduada por los peritos en 157,500 y tasado en 200 (2.000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,256 de id.—Otro id. sito en id. idem, de la espresada procedencia que lleva D. Bernardo Vega Leon, cabida de 2 y 7/8 dias de bueyes (35,93 áreas) de tercera calidad; linda O. y P. bienes del Estado, M. otros de D. Manuel Gonzalez Valdés y N. con el Mar. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos 300 milésimas graduada por los peritos en 141,750 y tasado en 180 escudos (1,800 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,257 de id.—Otro id., sito en id. idem, procedente de id., que lleva el anterior D. Bernardo Vega Leon: estension de 2 y 1/4 dias de bueyes (28,12 áreas) de tercera calidad; linda O. y M. bienes de don Manuel Gonzalez Valdés, P. otros del Estado y N. otros de D. Manuel Muñoz. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 72 escudos y tasado en 90 (900 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,258 de id.—Un terreno labradío llamado el Pozo, sito en la referida eria de Sorribas, parroquia y concejo de idem, de la misma procedencia que lleva, don Ramon Rodriguez: estension de 1 y 3/8 dias de bueyes (17,18 áreas) de tercera calidad; linda O. y M. camino de guaridas y bienes del Estado, P. mas bienes del Estado, y N. surco y bienes de D. Ramon de las Arenas. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 101,250 y tasado en 130 escudos (1.300 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,259 de id.—Otro id. titulado de San Antonio, sito en id. id., procedente de idem, que lleva el anterior D. Ramon Rodriguez: estension de 3/4 de dia de bueyes (9,37 áreas) de tercera calidad y linda por todos vientos con bienes del Estado. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 54 escudos y tasado en 70 (700 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,260 de id.—Otro id. nombrado el Pozo, sito en id. id., procedente de id., que lleva D.ª Bárbara Gonzalez Posada: estension de 1 y 1/8 dias de bueyes (14,06 áreas) de segunda calidad; linda O. bienes del Estado, M. y N. bienes de D. Ramon de las Arenas y P. otros de D. Genaro Suarez. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 300 milésimas graduada por los peritos en 96,750 y tasado en 130 escudos (1,300 rs.) tipo para la subasta.

Remate para el dia 14 de Marzo próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Vicente Gonzalez Alberú.

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de la capital.

Menor cuantía.

Núm. 6814 del inventario y del de permutacion.—La caseria llamada primera de Monte Villar, detrás de las casas de la Corredoria, parroquia de San Julian de los Prados en este concejo, procedente del Cabildo Catedral, que lleva en colonia José Villanueva y consta de las fincas siguientes:

Una casa de planta baja compuesta de portal con dos cuartos, cocina, horno, cuadra y pajar en mal estado, y señalada con el número 113, ocupa una superficie de 1728 piés; linda por todos cuatro costados bienes de esta procedencia. Vale en venta 140 escudos y en renta 9 escudos 600 milésimas.

Un hórreo delante de dicha casa montado sobre cinco piés de madera, en buen estado, mide una superficie de 230 piés y linda por todos cuatro vientos con bienes de esta procedencia. Vale en venta 120 escudos y en renta 4 escudos 800 milésimas.

Una finca de labor y prado delante de la referida casa, cerrada sobre sí de pared y bardo: estension de 13 dias de bueyes (1,69 8 hectáreas) terreno secano de tercera calidad y contiene 5 manzanos y una higuera de poca edad; linda S. y N. bienes de esta procedencia, M. Diego Sanchez del Rio y P. Manuel Laviada. Vale en venta 700 escudos y en renta 24 escudos 800 milésimas.

Otra id. al Norte de dicha casa, destinada á labor, prado, pasto y rozo, cerrada de seto y bardo: estension de 29 dias de bueyes (3,92,24 hectáreas) de tercera calidad; linda S. Manuel Cabal, M. bienes que lleva Manuel Pevida, P. y N. bienes de esta procedencia. Vale en venta 942 escudos 500 milésimas y en renta 26 escudos 800 milésimas.

Otra id. al Poniente de la misma casa,

llamada Huerta de la Pumarada, cerrada sobre sí de bardo: estension de 2 dias de bueyes (25,16 áreas) de tercera calidad; linda S. y M. bienes de esta procedencia, P. Manuel Laviada y N. de Manuel Cabal. Vale en venta 80 escudos y en renta 5.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 81 escudos 200 milésimas que produce en 1,816 escudos y tasado en 1.982,500 (19,825 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 6825 de id.—Una finca de labor y prado, sita detrás de la Iglesia de San Pedro los Arcos, en este concejo, procedente del Cabildo Catedral, que llevan Juan Diaz Palacios y consortes, cerrada sobre sí de pared y bardo: estension de 19 dias de bueyes (2,40,02 hectáreas) de tercera calidad; linda S. bienes de esta procedencia, P. y N. calleja y M. campo de la Iglesia. Se ha capitalizado por la renta de 50 escudos que produce en 1125 y tasado en 1178 escudos 100 milésimas (11.781 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7060 de id.—Una finca de labor llamada Valde Terreros, sita en el lugar de Sotiello, parroquia de San Claudio en este concejo, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Agapito Gonzalez y consortes: estension de 3 y 1/2 dias de bueyes (44,03 áreas) de tercera calidad y contiene tres castaños de buena produccion; linda S. bienes del Marqués de Ferrera, M. de D. Leonardo Secades, P. calleja y N. bienes de Santa Cruz. Vale en venta 130 escudos y en renta 5 escudos 600 milésimas.

Otra id. nombrada Prado de Rivayon, en la eria de Castañera, parroquia y concejo de id., procedente de id., que llevan los mismos que la anterior: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de mala calidad; linda S. bienes de Ferrera, M. otros de esta procedencia, P. Marqués de Santa Cruz y N. Rio Nora. Vale en venta 30 escudos y en renta 1 escudo 200 milésimas.

Otra id. titulada Prado de San Juan, en id. id., de la misma procedencia, que llevan los anteriores: estension de 1/2 dia de bueyes (6,29 áreas) de tercera calidad; linda S. bienes de Santa Cruz, M. otros de Vistalegre, P. del Sr. Marqués de Ferrera y N. de D. Fermín Fernandez Ladreda. Vale en venta 20 escudos y en renta 800 milésimas.

Otra id. de labor y prado llamada el Gomial, en id. id., procedente de id.: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) de inferior calidad; linda S. bienes de Ferrera, M. otros de Vistalegre, P. Modesto Alberú y N. D. Fermín Fernandez Ladreda. Vale en venta 40 escudos y en renta 1 escudo 600 milésimas.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 8 escudos 400 milésimas que produce en 189 escudos y tasado en 220 (2,200 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7116 de id.—La caseria nombrada del Medio, sita en lugar de Baqueros, parroquia de San Julian de los Prados, en este concejo, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Manuel Cabal, compuesta de los bienes siguientes:

Una casa de planta baja que consta de portal con dos cuartos, cocina, horno, cuadra y pajar en mal estado de uso, señalada con el número 142 y mide una superficie de 1196 piés; linda de frente, derecha é izquierda bienes de esta procedencia, y por la espalda camino de carro. Vale en venta 100 escudos y en renta 4 escudos 800 milésimas.

Un hórreo delante de dicha casa montado sobre 4 piés de madera arruinado, mide una superficie de 252 piés y linda por todas partes bienes de esta procedencia. Vale en venta 70 escudos y en renta 5 escudos 600 milésimas.

Una finca de labor y prado delante de la misma casa, cerrada sobre sí de bardo y seto: estension de 15 dias de bueyes (2,48 hectáreas) terreno pendiente y de tercera calidad; conteniendo 40 árboles frutales de diferentes tamaños; linda S. José Berbeo, M. calleja, P. y N. Diego Sanchez del Rio. Vale en venta 280 escudos y en renta 12 escudos 200 milésimas.

Otra id. de labor al lado de la mencionada casa, cerrada de bardo: estension de 5 dias de bueyes (49,96 áreas) de inferior calidad; linda S. M. y P. bienes de esta procedencia y N. otros de Diego Sanchez del Rio. Vale en venta 46 escudos 500 milésimas y en renta 3 escudos 700 milésimas.

Un ciervo en id., cerrado sobre sí: estension de 2 dias de bueyes (25,16 áreas) de mala calidad y produce argoma; linda S. y M. bienes de esta procedencia, N. Diego Sanchez del Rio y P. Manuel del Cojo. Vale en venta 35 escudos y en renta 2 escudos 800 milésimas.

Estos bienes conviene venderlos reunidos segun resulta. Se han tasado en 531 escudos 500 milésimas y capitalizado por la renta de 33,132 que produce en 654,750 (6.547 rs. 50 céntos.) tipo para la subasta.

Núm. 7490 de id.—Una finca llamada la Huerta de las Llamarginas, sita en la parroquia de Santullano, concejo de las Regueras, procedente de los Capellanes del Rey Casto, que lleva José García Otero, cerrada sobre sí de pared y cárcoba: estension de 2 dias de bueyes (25,14 áreas) de infima calidad y destinada á labradia y rozo. Se ha tasado en 50 escudos y capitalizado por la renta de 3 escudos 200 milésimas que produce en 72 escudos (720 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7492, 1.º de id.—Una finca nombrada la Pranadera, sita en la parroquia de Andallon, concejo de id., procedente de los Mansos de esta parroquia, que lleva Ramon Valdés: estension de 1/2 dia de bueyes largo (8 áreas) de infima calidad y labradia; linda S. surco, M. Peñedo, P. bienes de la Fábrica y N. camino de carro. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo graduada por los peritos en 22,500 y tasado en 25 escudos (250 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7492, 2.º de id.—Otra id. en la eria de Pontanina, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva el párroco de la misma: estension de 3/4 de dia de bueyes largos (10 áreas) de mediana calidad; linda S. herederos de Tamargo, M. el señor conde de Revillagigedo, P. pared y N. Manuel Suarez y herederos de Tamargo. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 72 escudos y tasado en 80 (800 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7492, 3.º de id.—Otra id. titulada la Cerezal, sita en id. id., procedente de id., que lleva Vicente Leon, en la eria de Ruedas: estension de 1 dia de bueyes (12,57 áreas) de infima calidad; linda S. José Portilla y el Marqués de Ferrera, M. Peñedo y D. José Gonzalez Diaz, P. el mismo Gonzalez Diaz y N. Manuel Tamargo. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 600 milésimas graduada por los peritos en 36 escudos y tasado en 40 (400 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7492, 4.º de id.—Otra id. en la eria de Pedroso, parroquia y concejo de idem; de la misma procedencia, que lleva Manuel Garcia Tamargo: estension de 1/3 de dia de bueyes largo (3 áreas) de media calidad; linda S. y N. jugueria del Cabildo, M. el llevador y P. peñedo. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 600 milésimas graduada por los peritos en 36 escudos y tasado en 40 (400 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7492, 5.º de id.—Otra id. sita en idem id., procedente de id., que lleva Manuel Rodriguez: estension de 1/3 de dia de bueyes largo (3 áreas) de mediana calidad; linda Saliente el llevador, M. D. Ramon Casaprin, P. y N. D. Ramon Suarez. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 600 milésimas graduada por los peritos en 36 escudos y tasado en 40 (400 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7492, 6.º de id.—Otra id. nombrada la Mora, sita en id. id., de la repetida procedencia, que lleva Angel Pravia: estension de 1/2 dia de bueyes largo (8 áreas) de mediana calidad; linda Saliente Manuel Suarez y Suarez, M. D. Celestino Fernandez, P. bienes del Cabildo y N. herederos de Tamargo. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos graduada por los peritos en 45 y tasado en 50 (500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,215 del inventario adicional.—Los bienes que lleva el Sr. Cura párroco de Granda, concejo de Siero, procedentes de los Mansos de la hijuela de San Miguel y son los siguientes:

Un prado llamado San Miguel, cerrado sobre sí, junto al Molino de los herederos de D. Gerónimo de Granda: estension de 2 dias de bueyes (25,16 áreas) de segunda calidad; linda Saliente, P. y N. con el rio y Sur seve y bienes de herederos D. Gerónimo la Granda. Vale en venta 150 escudos y en renta 4 escudos 500 milésimas.

Otro id.—Titulado de Nonin, cerrado sobre sí, estension de dos y 1/4 dias de bueyes (28,30 áreas) de segunda calidad, hallándose destinado un dia de bueyes á pasto; linda Saliente bienes de D. José Bros, Sur rio, P. Pedro del Prado, y N. Antonio Fanjul: vale en venta 140 escudos y en renta 4 escudos 200 milésimas.

Otro de prado y pastó con el mismo nombre que la anterior, cerrado sobre sí, estension de dos y 3/8 dias de bueyes (29,87 áreas) de segunda calidad; linda Saliente seve, S. con el rio, P. bienes de D. Carlos Cueto y N. seve y mas de Manuel Garcia Santianes: vale en venta 130 escudos y en renta 3 escudos 900 milésimas.

Una finca de labor llamada Balvenida, sita en la Barreda de S. Miguel, estension de 1 dia de bueyes (12,50 áreas) de tercera calidad; linda Saliente seve, Sur bienes

de D. José Bros, P. seve y N. el anterior Sr. Bros; vale en venta 20 escudos y en renta 600 milésimas.

Otra id.—Nombrada Barreo, sita en id., estension de 3/4 de dia de bueyes (9,43 áreas) de tercera calidad; linda Saliente y P. camino, Sur, Juan Huergo y N. José Lopez: vale en venta 15 escudos y en renta 450 milésimas.

Otra id.—Titulada Santa Bárbara junto á la iglesia de dicho San Miguel, cerrada sobre sí, estension de dos dias de bueyes (25,16 áreas), de tercera calidad: vale en venta 20 escudos y en renta 600 milésimas.

Otra id.—Llamada Junto á la iglesia de S. Miguel, cerrada sobre sí, estension de dos dias de bueyes (25,16 áreas) de tercera calidad: vale en venta 25 escudos y en renta 750 milésimas.

Otra id.—Denominada Entre Cuetos, cerrada sobre sí, estension de dos y 1/2 dias de bueyes (31,30 áreas) de tercera calidad: vale en venta 30 escudos y en renta 900 milésimas.

Otra id.—Nombrada Contruceces, sita en la Barreda de Bobes, estension de uno y 1/4 dias de bueyes (15,72 áreas) de segunda calidad; linda Saliente y P. bienes de los Torales de Gijon, Sur mas de D. Cayetano del Prado, y N. camino: vale en venta 80 escudos y en renta 2 escudos 400 milésimas.

Estos bienes conviene venderlos reunidos segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 18 escudos 300 milésimas graduada por los peritos en 411,750 y tasado en 610 escudos (6,100 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10,216 de id.—Una finca de labor llamada la Tariega, sita junto á la iglesia parroquia de Aramil, concejo de Siero, procedente de los Mansos de esta parroquia, que lleva Francisco Vigil: estension de 1 y 3/4 dias bueyes (22,01 áreas) de segunda calidad; linda Saliente y S. seve, P. bienes del marqués de Santa Cruz, y N. mas de Pedro Fonseca. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos graduada por los peritos en 67,500 y tasado en 100 escudos (1,000 rs.) tipo para la subasta.

Partido de Gijon.

Núm. 10261 del inventario adicional.—Un terreno labradia, sito en la eria de Sorribas, arrabal de la villa de Candás, concejo de Carrero, procedente del Cabildo Catedral de esta ciudad, que lleva D. Carlos Fernandez, de Luanco: estension de 3 dias de bueyes (37,50 áreas) de tercera calidad; linda O. y P. bienes del Estado, M. otros de D. Manuel Gonzalez Valdés y N. con el mar. Se ha capitalizado por la renta de 14 escudos graduada por los peritos en 315 y tasado en 400 (4000 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 10262 de id.—Otro id. sito en id. idem, procedente de id. que lleva D. Miguel Martinez: estension de 3 y 1/2 dias de bueyes (43,75 áreas) de segunda y tercera calidad; linda O. y N. camino de guardias y bienes del Estado, M. otros de D. Ramon de Artime, D. Alvaro y D. Antonio de Prendes, y P. otros de D. Genaro Suarez y D. José Maria de la Pola. Se ha capitalizado por la renta de 20 escudos, graduada por los peritos en 450 y tasado en 550 (5500 reales) tipo para la subasta.

Urbanas.

Número 215 del inventario adicional.—Una casa alta señalada con el núm. 3, sita en la plazuela de la Tarantela, de la villa de Candás, concejo de Carreño, procedente de la cofradia de Animas de la Iglesia de dicha villa, que habita D. Antonio Perez Sierra; mide una superficie de 648 piés y linda O. ó sea por la izquierda callejon, M. plazuela de la Tarantela, P. ó sea derecha casa de D. Antonio Rodriguez y al N. ó sea por la espalda cuadra de D. José Cuervo. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 600 milésimas, graduada por los peritos en 82,800 y tasado en 150 (1500 rs.) tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, p lo pagará este en diez plazo iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose

en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrarán dos subastas en igual dia y hora en infiesto y Gijon, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales, y en Madrid respecto á la de mayor cuantía.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior cuyos pro-

ductos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, de las órdenes militares de San Juan de Jeruralen, los de paradias, obras pias, santuarios y que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion, ó de capellanias colativas de sangre.

Oviedo y Enero 30 de 1866.—El comisionado principal de ventas, Bernardo Palacio.

Parte no oficial.

IMPRENTA DE URÍA Y COMPAÑÍA.

Plazuela de San Vicente.

OVIEDO.

Las condiciones de esta imprenta; los diversos tipos mas modernos que forman sus variadas colecciones y los que está recibiendo aun; la rápida accion de sus máquinas, que imprimen diariamente numerosas tiradas, no pueden menos de dar por resultado esmerados trabajos y económicos precios.

La impresion del *Boletín oficial* de la provincia y de un periódico diario, á mas de los muchos encargos particulares que, con la mayor precision viene sirviendo, han dado á esta oficina tipográfica, el crédito que hoy es su principal garantía, á la cual se une la de los elementos con que cuenta para atender á cuantas necesidades hubiese de responder.

Entre las impresiones hechas que hay en este establecimiento, figuran la mayor parte de los documentos que emplean los Ayuntamientos, como son: los de repartimientos de las contribuciones territorial é industrial, recibos de talon, libramientos, cartas de pago, cargaremes, papel timbrado, etc., etc.; los necesarios para la prestacion personal; papeletas de citacion y de juicios verbales y de conciliacion; recibos y libros para los registradores de hipotecas, y certificaciones para los peritos agrónomos.

Las esquelas de defuncion se imprimen en una hora.

SUBASTA DE CONDUCCIONES.

El dia 18 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en casa de don Nicanor Arias, calle de la Pico-ta número 4, la segunda subasta de conducciones de efectos estancados desde esta capital á las administraciones subalternas de la provincia, por el tiempo de 17 meses, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la citada casa para las personas que deseen tomar parte en el remate.

A LOS CONSUMIDORES

CARBONES DE TODAS CLASES.

En la calle Salsipuedes, esquina á las Canóniga y Tahona, se acaba de establecer un nuevo depósito de este combustible de la mejor calidad conocida en las cuencas de Langreo, Siero y Mieres. Se sirve á domicilio por carros á 3,75 rs. quintal cribado. En almacén, de la misma clase por quintales á 1,08 rs. y por arrobas á 1,20.

El todo-uno, ó mezclado á 3 rs. quintal, y el menudo por forja, á 2,07.

Se garantiza la buena calidad de dicho combustible.

OVIEDO: Imp. de Uria y Compañía,
Plazuela de San Vicente.